

ACCESO AL CONVENIO ESPECIAL PARA CUIDADORAS NO PROFESIONALES

¿Qué es?

Se trata de un Convenio Especial con la Seguridad Social que brinda la posibilidad de cotizar a las personas que realizan tareas de cuidados no profesionales. La cotización corre a cargo del IMSERSO y genera derecho a futuras prestaciones económicas: jubilación, incapacidad permanente derivada de accidente, viudedad, orfandad y otras prestaciones en favor de familiares derivadas de accidente.

¿Quién puede solicitar este procedimiento?

El convenio puede ser suscrito por la persona designada como cuidadora por la Resolución que reconoce la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. Esta persona debe ser cónyuge, pariente hasta tercer grado o del entorno cercano de la persona dependiente.

No podrán acceder al mismo las personas que realizan actividades profesionales que conllevan alta en el Sistema de Seguridad Social. Se exceptúan aquellas situaciones en que la persona cuidadora ya estaba realizando la actividad y reduzca su jornada para la atención de la persona dependiente.

Este convenio es compatible con la prestación contributiva de desempleo a tiempo parcial, la renta activa de inserción y el subsidio por desempleo para mayores de 52 años.

¿Qué documentos presentar?

- Documento de identificación en vigor de la persona cuidadora.
- Documento de identificación en vigor de la persona dependiente.
- Copia de la resolución de reconocimiento del derecho a prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, reconocida por el Programa Individual de Atención.



¡Recuerda!

Muchas gestiones se pueden realizar tanto de manera online como presencial, y de manera presencial es posible que se requiera cita previa. _____